



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

**Registro, Informe de Movimientos y/o Cancelación Cuenta de Compensación**  
**Formulario No. 10**

**Circular Reglamentaria Externa DCIN – 01 de febrero de 2021**

El Formulario No. 10 debe transmitirse al BR electrónicamente.

Puede consultar las instrucciones para el diligenciamiento electrónico del formulario en la página Web del BR: <http://www.banrep.gov.co/sec> - opción “Cuentas de compensación”, “Formularios electrónicos”, “Instructivos”, “Electrónicos”.

<b>I. OPERACIÓN (Casillas 1 a 3)</b>	
1. Tipo de operación	<p><b>1- INICIAL:</b> Aplica para registrar la cuenta, informar los movimientos o cancelar el registro de la misma, cuando se presenta el formulario por primera vez.</p> <p><b>2- MODIFICACIÓN:</b> Aplica únicamente para las operaciones de registro de la cuenta e informe de movimientos, cuando se requiera modificar los datos consignados en un Formulario No. 10 previamente transmitido. Las casillas 3, 4, 5, 6, 15 y 18 no pueden ser modificadas, la casilla 2 no puede ser modificada para los conceptos de “Informe de movimientos” y/o “Cancelación del registro”.</p> <p><b>3- ANULACIÓN:</b> Aplica cuando por error se haya registrado una cuenta bajo el mecanismo de compensación ante el BR, sin que haya existido una operación de cambio obligatoriamente canalizable a través del mercado cambiario o una operación para el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas. <i>Modificado con el Boletín del Banco de la República: No. 33 (Sep. 24/2018) [CRE DCIN-83 Sep. 24/2018]</i></p>
2. Registro, Informe de movimientos, Cancelación del registro	<p><b>REGISTRO:</b> Aplica para registrar la cuenta bajo el mecanismo de compensación, en tal caso, indique la fecha de la primera operación obligatoriamente canalizable a través del mercado cambiario, o la fecha de la primera operación para el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas realizada por conducto de la misma. (AAAA-MM-DD).</p> <p><b>INFORME DE MOVIMIENTOS:</b> Aplica para informar los ingresos y/o egresos de divisas en la cuenta de compensación, en tal caso, indique el periodo de los movimientos. (AAAA-MM).</p> <p><b>CANCELACIÓN DEL REGISTRO:</b> Aplica para cancelar el registro de la cuenta bajo el mecanismo de compensación, cuando se cancele la cuenta en la entidad financiera del exterior o cuando el titular decida no utilizarla como mecanismo de compensación, en tal caso, indique la fecha de cancelación según el motivo que corresponda en formato AAAA-MM-DD.</p>
3. Código asignado por el Banco de la República	Código interno asignado por el BR a la cuenta de compensación registrada.



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

	<p>Si se trata del tipo de operación “Inicial” para registrar la cuenta bajo el mecanismo de compensación, no se debe diligenciar. Esta casilla es para uso exclusivo del Banco de la República.</p> <p>Si se trata del tipo de operación “Modificación” se debe indicar el código asignado por el BR a la cuenta de compensación.</p>
<b>II. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DE LA CUENTA (Casillas 4 a 13)</b>	
4. Tipo	Documento de identificación del titular, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil
5. Número de identificación	Número de identificación del titular. Cuando se trate de un patrimonio autónomo o de un fondo de inversión colectiva, deberá indicar el Nit de éstos. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o sociedades de hecho deberá indicar el número de identificación de uno de los partícipes residentes. De acuerdo al tipo señalado en la casilla 4, sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
6. Nombre o razón social	De la persona natural o jurídica residente en Colombia que actúa como titular. Cuando se trata de un patrimonio autónomo o fondo de inversión colectiva, deberá indicar el nombre de éstos seguido de la razón social de la sociedad administradora. Cuando se trate de consorcios, uniones temporales o sociedades de hecho deberá indicar el nombre de uno de los partícipes residentes.
7. Código ciudad	Ciudad de domicilio del titular que se indica en la casilla No. 6 de este formulario. Consúltela en <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades</a>
8. Dirección	Dirección completa del titular que se indica en la casilla No. 6 de este formulario.
9. Teléfono	Indique el número telefónico (incluyendo indicativo) del titular que se identifica en la casilla No. 6 de este formulario.
10. Código CIU	CIU de la actividad principal del titular que se indica en la casilla No. 6 de este formulario. Consúltelo en <a href="http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html">http://quimbaya.banrep.gov.co/servicios/saf2/BRCodigosCIU.html</a>
<b>CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE HECHO O CONSTITUYENTES FIDUCIARIOS</b>	
11. Tipo	Documento de identificación, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil.
12. Número de identificación	De acuerdo al tipo señalado en la casilla 11. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
13. Nombre	<p>En el caso de consorcios, uniones temporales, sociedades de hecho, diligencie el nombre de los demás partícipes residentes.</p> <p>En el caso de las operaciones que realice una sociedad fiduciaria en desarrollo de contratos de fiducia mercantil o encargo fiduciario, que tengan como objeto y finalidad servir como garantía y/o fuente de pago continuada de obligaciones adquiridas por los fideicomitentes o por los patrimonios</p>



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

	autónomos constituidos por estos, diligencie el nombre de los constituyentes residentes o de los patrimonios autónomos constituidos por este.
<b>III. IDENTIFICACIÓN DE LA CUENTA EN EL EXTERIOR (Casillas 14 a 18)</b>	
14. Nombre del banco	Nombre completo de la entidad financiera del exterior donde se mantiene la cuenta.
15. Código país	País de la entidad financiera del exterior. Consúltelo en <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=países">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=países</a>
16. Código ciudad	Nombre de la ciudad en donde se encuentra la entidad financiera del exterior. Consúltelo en <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/cambios.jsp?opcion=ciudades</a>
17. Número de la cuenta	Número de cuenta asignado por la entidad financiera del exterior.
18. Código moneda	Moneda en que se maneja la cuenta. Consúltela en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.
<b>IV. INFORME DE MOVIMIENTOS CUENTA DE COMPENSACIÓN (Casillas 19 a 38)</b>	
19. Sin movimiento	Seleccione esta casilla únicamente cuando en el periodo a reportar la cuenta no haya presentado movimientos.
<b>A. NUMERALES CAMBIARIOS</b>	
20. Numeral ingreso	Corresponde a los numerales cambiarios de ingresos señalados en el Anexo No. 3 de la DCIN-83.
21. Valor ingreso	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales cambiarios de ingresos. Ejemplo: si se registran 5 consignaciones de US\$1.000.00 c/u por concepto de exportaciones de café, se utilizará el numeral cambiario 1000 (columna 20) y al frente (columna 21) el valor de 5.000.00
22. Numeral egreso	Corresponde a los numerales cambiarios de egresos señalados en el Anexo No. 3 de la DCIN-83.
23. Valor egreso	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados teniendo presente los numerales cambiarios de egresos. Ejemplo: si se registran 5 pagos de US\$1.000.00 c/u por concepto de importaciones de bienes, se utilizará el numeral cambiario 2015 (columna 22) y al frente (columna 23) el valor de 5.000.00
<b>Los errores bancarios se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5385	Errores bancarios de cuenta de compensación - Ingreso.
5915	Errores bancarios de cuenta de compensación - Egreso
<b>Las ventas de divisas a los titulares de cuentas de compensación, se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5908	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado - Ingreso.
5896, 5897 y 5900	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente - Ingresos.
5920	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público - Ingreso.



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

1600	Compra a residentes que compran y venden divisas de manera profesional - Ingreso.
1601	Otros conceptos - Ingreso.
5380	Compra de divisas a otros titulares de cuentas de compensación - Ingreso.
<b>Las compras de divisas a los titulares de cuentas de compensación, se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5379	Compra de saldos de cuentas de compensación del sector privado - Egreso
5366, 5395 y 5370	Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol, Federación Nacional de Cafeteros y la D.T.N., respectivamente - Egresos
5390	Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público - Egreso
5909	Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación - Egreso
<b>Las transferencias presupuestales entre la DTN y entidades del sector público, se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5377	Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Ingreso.
5911	Transferencias presupuestales entre cuentas de compensación de la DTN y entidades del sector público - Egreso.
<b>La constitución y redención del depósito en dólares de que trata el artículo 47 de la R.E. 1/18 J.D., se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5456	Traslado de dólares producto de la redención del depósito en dólares de que trata el artículo 47 de la R.E. 1/18 J.D. - Ingreso
5921	Traslado de dólares para la constitución del depósito en dólares de que trata el artículo 47 de la R.E. 1/18 J.D. - Egreso
<b>Las traslados se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5378	Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular. Ingresos
5912	Traslados entre cuentas de compensación de un mismo titular. Egresos
5387	Ingresos por traslados desde la cuenta del mercado no regulado del mismo titular.
5917	Egresos por traslados a la cuenta del mercado no regulado del mismo titular.
1536	Contratos de Asociación - Ingreso
2621	Contratos de Asociación - Egreso
<b>Las operaciones Overnight se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
5930	Operaciones overnight - Egreso
5405	Operaciones overnight - Ingreso
1595	Rendimientos o dividendos de inversión financiera en títulos emitidos en el exterior - Ingreso



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

<b>Las Redenciones en cuenta de compensación de inversiones financieras constituidas a través de otras cuentas de compensación del mismo titular o de IMC, se reportan con los siguientes numerales cambiarios:</b>	
4063	Redención en cuenta de compensación de inversiones financieras constituidas a través de otras cuentas de compensación del mismo titular - Ingreso.
4064	Redención en cuenta de compensación de las inversiones financieras constituidas a través de los IMC - Ingreso.
<b>Ejecución de avales o garantías</b>	
1647	Ingreso - Ejecución de avales o garantías a cuenta de compensación para cubrir operaciones internas
<b>B. NUMERALES CAMBIARIOS POR DEVOLUCIONES</b>	
24. Numeral egreso	Indique los numerales de egresos que presenten devoluciones para el período reportado
25. Valor ingreso	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados por devoluciones de egresos.
26. Numeral ingreso	Indique los numerales de ingresos que presenten devoluciones para el período reportado.
27. Valor egreso	Consolide los valores mensuales por cada uno de los conceptos utilizados por devoluciones de ingresos.
28. Saldo anterior	Indique el valor del saldo final de la cuenta del mes anterior.
29. Ingresos del periodo (21+25)	Corresponde al valor de la sumatoria de las partidas de los ingresos del mes.
30. Egresos del periodo (23+27)	Corresponde al valor de la sumatoria de las partidas de los egresos del mes.
31. Nuevo saldo	Indique el resultado de efectuar las operaciones matemáticas (28+29-30).
32. Nuevo saldo inversiones financieras	Corresponde al resultado de sumar o restar, según corresponda, al “Nuevo saldo inversiones financieras” del periodo anterior con los ingresos o egresos de las inversiones financieras del presente periodo.
33. Overnight pendientes de redención a fin de mes	Diligenciar cuando el overnight quede constituido de un mes a otro.
<b>D. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR (CONTRAPARTE) VENDEDOR O COMPRADOR O IMC – IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR CONTRAPARTE DE UNA OPERACIÓN INTERNA</b>	
34. Tipo	Documento de identificación, así: CC= Cédula de ciudadanía, CE= Cédula de extranjería, NI= Nit, PB= Pasaporte y RC= Registro civil
35. Número de identificación	Diligencie de acuerdo al tipo señalado en la casilla 34, el número de documento de identidad del titular de la cuenta de compensación o del IMC que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas; del titular de la cuenta de compensación que actúa como contraparte en la operación interna. Sólo si éste es Nit, diligencie el dígito de verificación en la casilla DV.
36. Código asignado en el BR	Indique el código asignado a la cuenta de compensación del titular que actúa como contraparte en la compra o venta de divisas y/o en la operación interna. No diligencie este campo cuando se trate de operaciones de compra-venta de saldos de cuentas por parte de los IMC.



MANUAL DE CAMBIOS INTERNACIONALES  
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DCIN – 83

Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República, intermediarios del mercado cambiario, personas naturales y jurídicas que efectúen operaciones de cambio y de inversiones internacionales

37. Numeral	Clasificar la operación según relación de numerales cambiarios de la siguiente tabla:
<b>Compra-venta de divisas entre titulares de cuentas de compensación</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5380	Compra de divisas a otros titulares de cuentas de compensación.
5909	Venta de divisas a otros titulares de cuentas de compensación
<b>Compra-venta saldos de cuentas de compensación por parte de los intermediarios del mercado cambiario</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
5908	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del sector privado.
5896 y 5897 <i>Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 06 (Feb.01/2021) [CRE DCIN-83 Feb.01/2021]</i>	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación de Ecopetrol y la Federación Nacional de Cafeteros respectivamente.
5920	Venta de divisas para consignar en cuentas de compensación del resto del sector público.
5379	Compra de saldos de cuentas de compensación del sector privado.
5366 y 5395 <i>Eliminado con el Boletín del Banco de la República: No. 06 (Feb.01/2021) [CRE DCIN-83 Feb.01/2021]</i>	Compra de saldos de cuentas de compensación de Ecopetrol y la Federación Nacional de Cafeteros respectivamente.
5390	Compra de saldos de cuentas de compensación del resto del sector público.
<b>Los pagos para el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas se reportan, así:</b>	
<b>Numeral</b>	<b>Concepto</b>
3000	Ingreso por el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas.
3500	Egreso para el cumplimiento de obligaciones derivadas de operaciones internas.
38. Valor	Indique el valor de la operación.
<b>V. IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O TITULAR DE LA CUENTA (Casillas 39 a 46)</b>	
39. Tipo	Datos y firma del representante legal, apoderado o titular de la cuenta. La ciudad consúltela en <a href="https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades">https://quimbaya.banrep.gov.co/secinternet/operaciones.jsp?opcion=ciudades</a>
40. Número de identificación	
41. Nombre	
42. Firma	
43. Dirección para notificación	
44. Código ciudad	
45. Teléfono	
46. Correo electrónico	